

ACUERDO No. 056

17 JUL 2006

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL SALARIO MENSUAL DEL ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA – VALLE, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 6 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 y el Decreto 397 del 08 de febrero de 2006, emanado del Gobierno Nacional,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- Fijase como salario mensual para el Alcalde Municipal de Palmira, la suma de siete millones cuatrocientos veinticuatro mil cuatrocientos noventa y nueve pesos M/cte (\$7'424.499.00), de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 397 del 08 de febrero de 2006, emanado del Gobierno Nacional, atendiendo a la categoría de primera, en que se encuentra ubicada la entidad territorial con fundamento en las disposiciones de la Ley 617 de 2000.

ARTÍCULO 2º.- De conformidad con lo establecido en el artículo 177 de la Ley 136 de 1994, y en el artículo 22 de la Ley 617 de 2000, modificadorio del artículo 159 de la Ley 136 de 1994, fijase como salario mensual del Personero y del Contralor de Palmira, un valor igual al del salario mensual del Alcalde Municipal que por el presente Acuerdo se fija.

ARTÍCULO 3º.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y tiene efectos retroactivos a partir del primero (1º.) de enero de 2006, de conformidad con el Decreto Nacional 397 del 08 de febrero de 2006.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Palmira, a los diez (10) días del mes de julio de dos mil seis (2006).


JOAQUIN OSCAR FONSECA CAMARGO
Presidente


OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO
Secretario General

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA**

CERTIFICA:

Que el Acuerdo No. 056 **"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL SALARIO MENSUAL DEL ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**. Fue discutido y aprobado en el curso de sesiones del Concejo Municipal, durante las fechas:

PRIMER DEBATE: Veintiocho (28) de junio de 2.006.

SEGUNDO DEBATE: Diez (10) de julio de 2.006.

Para constancia se firma en Palmira, a los doce (12) días del mes de julio de Dos Mil Seis (2.006).


OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO
Secretario General

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA**

HACE CONSTAR:

Que el Acuerdo No. 056 **"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL SALARIO MENSUAL DEL ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**. Fue presentado a iniciativa del Ejecutivo Municipal.

Para constancia se firma en Palmira, a los doce (12) días del mes de julio de Dos Mil Seis (2.006).


OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO
Secretario General

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA**

EXPIDE LA SIGUIENTE REMISIÓN

En la fecha, doce (12) días del mes de julio de Dos Mil Seis (2.006), remito un (1) original y siete (7) copias del Acuerdo No. 056 **"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL SALARIO MENSUAL DEL ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, al señor Alcalde Municipal para su sanción y publicación.


OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO
Secretario General

Hacemos posible la Palmira que queremos y



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE PALMIRA
DESPACHO DEL ALCALDE

SECRETARIA : El presente Acuerdo fue recibido el doce (12) de Julio de dos mil seis (2006), pasa al Despacho del Señor Alcalde para su **SANCION.**

Nelly Maquilón Mulato
NELLY MAQUILON MULATO
Secretaria Ejecutiva

ALCALDIA MUNICIPAL
Palmira (17) de julio de dos mil seis (2006).

Por considerarse legal el Acuerdo Número 056 de 2006 "**PORMEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL SALARIO MENSUAL DEL ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**" se sanciona (Artículo 76 de la Ley 136 de 1994) y se ordena su publicación.

Envíese copia del presente Acuerdo al Señor Gobernador del Departamento del Valle del Cauca, para revisión jurídica, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 82 ibídem.

CUMPLASE.

Adolfo Castro González
ADOLFO CASTRO GONZALEZ
Alcalde Municipal

Palmira, 17 julio de 2006
En la fecha fue publicado el presente Acuerdo por la emisora Armonías del Palmar.

JOSE LUIS VIVAS
Director Comunicaciones

REMISION: hoy 19 de Julio de dos mil seis (2006), remito copia del acuerdo número 056 del 17 de julio de 2006, al Señor Gobernador del Departamento del Valle del Cauca, para revisión jurídica.

Nelly Maquilón Mulato
NELLY MAQUILON MULATO
Secretaria Ejecutiva

RADIODIFUSORA

Armonias del Palmar

CARRERA 29 No. 32 - 90 TELS: 272 33 44
APARTADO AEREO No. 201 - FAX.
PALMIRA - VALLE- COLOMBIA
H.J.E.J. ONDA LARGA 1.380 A.M. KILOCICLOS
FUNDADA EL 12 DE OCTUBRE DE 1939



RCN RADIO
EMISORA AFILIADA
TELEGRAFOS Y CABLES
"ARMONIAS"

CERTIFICACION

La Administradora de la Emisora ARMONIAS DEL PALMAR certifica que el día 17 de Julio de 2.006, entre las 04:30 y las 05:30 de la tarde se publicó el ACUERDO No. 056 del 17 de Julio de 2.006, "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL SALARIO-MENSUAL DEL ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".-

Radiodifusora "Armonias del Palmar"
ARMONIAS DEL PALMAR

Luz de Arce

LUZ ARCE DE BEJARANO
ADMINISTRADORA

C.C. No. 29.632.062 de Palmira

Palmira, Julio 17 de 2.006

17 JUL 2006

En el día 17 de Julio de 2006, en la ciudad de Palmira, Valle del Cauca, ante el Departamento de Instrumentación Pública, se presentó,

Luz María Arce de Bejarano

Mayor (C) No. 29632062

y cito (ver) que es
Carrera Radiodifusora "Armonias del Palmar"
Municipio (S) UDD (S) PALMIRA.

Luz de Arce

INSTRUMENTACIÓN PÚBLICA
PALMIRA - VALLE